



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090-2007-COFOPRI/DE

Lima, 20 NOV. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28923 se establece un Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos a cargo de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, modificándose su denominación por Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejercerá la titularidad del pliego;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, como instrumento de gestión que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, con las funciones generales y específicas de ésta, así como las correspondientes a sus Órganos y Unidades Orgánicas hasta el tercer nivel organizacional;

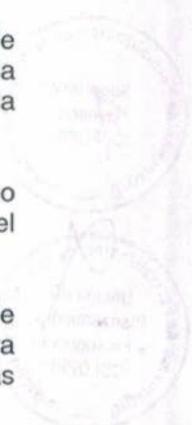
Que, el artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI establece como finalidad de la Entidad, diseñar y ejecutar de manera integral comprehensiva y rápida el Programa de Formalización de la Propiedad y su mantenimiento dentro de la formalidad a nivel nacional, centralizando las competencias y toma de decisiones con esta finalidad;

Que, de conformidad con el artículo 3° del citado Reglamento, es objetivo general de COFOPRI, ejecutar el Proceso de Formalización de la Propiedad Predial a nivel nacional, con el objeto de generar derechos de propiedad seguros jurídicamente;

Que, de conformidad con los literales a) y h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI son funciones de la Dirección Ejecutiva, aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas objetivos y metas de la Entidad y, dirigir la ejecución de sus planes respectivamente;

Que, mediante el Memorandum N° 033-2007-COFOPRI/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se remitió la propuesta para la elaboración del Plan Nacional de Formalización, adjuntándose la estructura preliminar del citado documento, cuyo objetivo será conseguir la sostenibilidad del Proceso de Formalización;

Que, en tal sentido, resulta necesario que el Director Ejecutivo de COFOPRI apruebe la elaboración del Plan a que se hace referencia en el considerando precedente y, la conformación de la Comisión Técnica encargada de ese cometido;



De conformidad con la Ley N° 28923, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la formulación del Plan Nacional de Formalización del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Comisión Técnica encargada de elaborar el Plan Nacional de Formalización, estará integrada por:

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de COFOPRI (cuyo representante acreditado como miembro presidirá la comisión).
- La Unidad de Planeamiento de COFOPRI (representada por 4 profesionales quienes actuarán como especialistas de apoyo).
- La Secretaria General de COFOPRI (01 miembro).
- Un Asesor de la Dirección Ejecutiva de COFOPRI (01 miembro).
- La Dirección de Catastro de COFOPRI (02 miembros).
- La Dirección de Formalización Integral de COFOPRI (02 miembros).
- La Dirección de Formalización Individual de COFOPRI (02 miembros).
- La Dirección de Normalización y Desarrollo de COFOPRI (01 miembro).
- La Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI (01 miembro).
- La Oficina de Coordinación Descentralizada de COFOPRI (01 miembro).
- La Oficina de Sistemas de COFOPRI (01 miembro).
- El Coordinador de Políticas Integrales del Proyecto Consolidación de los Derechos de Propiedad Inmueble – PCDPI (01 miembro).
- El Coordinador del Proyecto BID (01 miembro).

Artículo 3°.- La Comisión referida en el artículo anterior, deberá hacer entrega del documento final del 11 al 18 de enero de 2008.

Artículo 4°.- La presente Resolución y la estructura del Plan Nacional de Formalización serán publicadas en el Portal Web de COFOPRI.



Regístrese y comuníquese

OMAR QUEZADA MARTÍNEZ

Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
COFOPRI